



**SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

**DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN
OPERATIVA ANUAL PRELIMINAR 2021 ORGANIZACIONES
DEPORTIVAS**

Quito, septiembre de 2020

ÍNDICE

| | | |
|-----------|---|----|
| a) | CAPÍTULO I..... | 3 |
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | MARCO LEGAL | 3 |
| 3. | ALINEACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, SECTORIAL E INSTITUCIONAL | 6 |
| b) | CAPÍTULO II..... | 9 |
| 4. | DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PRELIMINAR 2021.... | 9 |
| c) | CAPÍTULO III..... | 13 |
| 5. | DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL “MATRIZ POA PRELIMINAR 2021” | 13 |
| 6. | CONTENIDO DE LAS HOJAS DE LA MATRIZ POA..... | 13 |
| d) | CAPÍTULO IV | 37 |
| e) | OBSERVACIONES GENERALES..... | 38 |

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el marco legal vigente, Art. 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; la Secretaría del Deporte, que tiene entre sus principales funciones y atribuciones *“elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación”*, debe emitir directrices que permitan a las organizaciones deportivas contempladas en el artículo 135 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, elaborar su planificación operativa anual alineándose al cumplimiento de sus objetivos institucionales y articulándose con los objetivos y metas del Plan Nacional del Buen Vivir.

2. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 24.- “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.

Art. 275.- “...El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de objetivos del régimen de desarrollo los principios consagrados en la Constitución. La Planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”.

Art. 381.- “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa”.

CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 5. Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios:

Sujeción a la planificación. - “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.

LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Art.13. Del Ministerio. - “El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación y le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables”.

Art.19. Informes de gestión. - “Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa a la Secretaría del Deporte en el plazo que el reglamento lo determine”.

Art. 23. De la autogestión y destino de las rentas. - “Las organizaciones deportivas reguladas en esta ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura.

Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial.”

Art. 130. Asignaciones. - “...La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución...”

Art. 131.- Uso y Administración de los Recursos. - “El Ministerio Sectorial ejecutará el control presupuestario y técnico, debiendo solicitar a la Contraloría General del Estado la emisión de informes anuales sobre el correcto uso y administración de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas.”

Art. 134.- Transferencias y exoneraciones. - “El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo.

Las transferencias para las organizaciones deportivas deberán considerar el gasto corriente y los fondos destinados a proyectos de inversión de forma independiente; así como los gastos de servicios básicos de acuerdo a la naturaleza de cada organización. Los clubes que requieran acceder a la planificación del pago de servicios básicos para sus escenarios deportivos deberán coordinar dicha planificación a través de su respectiva federación...”

Art.135.- Planificación Anual. - “Las organizaciones deportivas que deben presentar la Planificación Operativa Anual para la entrega de su presupuesto son los siguientes:

- Ligas deportivas cantonales;
- Ligas deportivas barriales, parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias;
- Asociaciones deportivas provinciales
- Federaciones cantonales de ligas deportivas barriales y parroquiales;
- Federaciones deportivas provinciales de ligas deportivas barriales y parroquiales;
- Federaciones deportivas provinciales de régimen de democratización y participación;
- Federaciones ecuatorianas por deporte;
- Federación nacional de ligas deportivas barriales y parroquiales del Ecuador;
- Comité Olímpico Ecuatoriano;
- Federación Deportiva Nacional del Ecuador;
- Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad;
- Comité Paralímpico Ecuatoriano;
- Federación de Deporte Universitario y Politécnico;
- Federación Nacional de Deporte Estudiantil;
- Federación Provincial de Deporte Estudiantil;
- Federación Deportiva Militar Ecuatoriana;
- Federación Deportiva Policial Ecuatoriana; y;
- Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales.”

Art.136. Forma de presentación. - “Las organizaciones deportivas citadas en el artículo anterior deberán presentar de forma anual su planificación de acuerdo a la metodología, plazo establecido por el Ministerio Sectorial, el mismo que se establecerá dentro del último trimestre de cada año. Las organizaciones deportivas que no presentaron las planificaciones no recibirán fondos públicos. Para este fin el Ministerio Sectorial solicitará al Ministerio de Finanzas en un plazo no mayor a treinta días de presentado la planificación, la transferencia de los fondos”.

REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

TITULO V DE LA PLANIFICACIÓN

Art. 63. De las asignaciones: Las asignaciones presupuestarias se basan en los criterios de planificación establecidos en la Ley y en el instructivo que la Entidad Rectora del Deporte emita para el efecto.

Art. 66. Presentación del plan operativo anual: Las organizaciones deberán presentar a la Entidad Rectora del deporte sus planificaciones, hasta 15 días luego de notificado el techo presupuestario por parte de la Entidad Rectora del Deporte.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TERCERA: La Entidad Rectora del Deporte emitirá la normativa necesaria para la aplicación de las disposiciones del presente reglamento en el plazo de 180 días.

ACUERDO MINISTERIAL N° 0163 - 2019

Art. 6.- “LOS/LAS COORDINADORES/RAS ZONALES: Suscribirá los siguientes documentos: a) Los oficios dirigidos a entidades deportivas, deportistas, instituciones públicas y privadas que indiquen el procedimiento a seguir; o, solicitando información necesaria para continuar con algún trámite dentro del ámbito de su competencia”.

3. ALINEACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, SECTORIAL E INSTITUCIONAL

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021

Conforme lo dicta la Constitución de la República del Ecuador se ha diseñado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, denominado para el período 2017-2021 denominado “Toda una vida”, se ha determinado la contribución principal de la Secretaría del Deporte a los Objetivos 1 y 9, cuya fundamentación es la siguiente:

EJE 1: DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA

Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas

Fundamento: El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas

condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.

Política

1.3. Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria.

El objetivo mencionado del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 abarca la meta de incrementar el porcentaje de personas de 12 y más años de edad que realizan actividades físicas por más de 3,5 horas a la semana, por lo tanto, se establece la responsabilidad directa del cumplimiento a través de la ejecución de los planes, programas y proyectos que la Secretaría del Deporte ha propuesto implementar.

EJE 3: MÁS SOCIEDAD, MEJOR ESTADO

Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo

Fundamento: Ecuador ha buscado insertarse estratégica y activamente en el orden internacional, privilegiando la integración soberana de los pueblos. La Constitución (2008) establece que la integración es un objetivo estratégico del Estado ecuatoriano, especialmente con los países de Latinoamérica y el Caribe, que supone el respeto mutuo de los Estados y su autodeterminación en materia política, económica y financiera, alimentaria, cultural y ambiental.

Política

9.3. Crear y fortalecer los vínculos políticos, sociales, económicos, turísticos, ambientales, académicos y culturales, y las líneas de cooperación para la investigación, innovación y transferencia tecnológica con socios estratégicos de Ecuador.

PLAN DECENAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Pilar Estructural

Línea de Política 1: Integración de la estructura del Sistema Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación. (Articulado, incluyente, práctico, ágil, eficaz, y eficiente)

Pilar Misional

Línea de Política 2: Generar e impulsar la cultura Física para bienestar de la población, con inclusión social e igualdad de género.

Línea de Política 3: Liderazgo y posicionamiento internacional del país a través de la consecución de logros deportivos.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE 2018 - 2021

Misión. - Somos la institución rectora de la política pública de la Cultura Física, que abarca al Deporte, Educación Física y Recreación; que desarrolla planes, programas y proyectos para contribuir al Buen Vivir.

Objetivos Institucionales:

- Incrementar la práctica de la cultura física en la población.
- Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos.

CAPÍTULO II

4. DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PRELIMINAR 2021

- La Planificación Operativa Anual (POA) preliminar 2021, debe formularse con dirección al cumplimiento de los objetivos del Ministerio Sectorial, del Sector y de la Nación, con base al diagnóstico y la realidad en la que opera el Organismo Deportivo, sin perder de vista, el contexto económico, políticas, su rol y competencias. Sobre lo cual, se definirán las actividades, metas e indicadores que contribuirán de forma efectiva y eficiente para alcanzar sus objetivos, determinando además el monto presupuestario para la ejecución de las actividades.
- La fecha máxima de entrega del POA preliminar 2021, **será hasta el 01 de octubre del 2020**, una vez que la Secretaría del Deporte publique las directrices en la página web el 16 de septiembre de 2020. A partir de dicha fecha, los organismos deportivos tienen 15 días para presentar su POA Preliminar 2021, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- Las organizaciones deportivas que presenten su POA Preliminar 2021 fuera del plazo establecido de esta Cartera de Estado, no serán consideradas para la asignación de recursos del ejercicio fiscal 2021.
- Para el proceso de presentación de POA preliminar 2021, las Organizaciones Deportivas podrán entregar mediante Oficio, la Planificación Operativa Anual Preliminar tanto en las oficinas de Planta Central como de cualquier Coordinación Zonal de esta Cartera de Estado, al cual deberá adjuntar:
 - Un CD membretado con el nombre de la organización deportiva con el archivo Excel “Matriz POA”, vigente.
 - Hoja Resumen impresa y suscrita por el responsable de la elaboración del POA y por el Representante Legal o Presidente de la organización deportiva.
- En el caso que el organismo deportivo requiera entregar la información del POA preliminar 2021 de forma digital, deberá enviar los documentos habilitantes al correo electrónico atencionciudadana@deporte.gob.ec, única y exclusivamente desde la cuenta de correo electrónico del representante legal del organismo deportivo.

En este caso, es responsabilidad del organismo deportivo verificar la recepción del correo electrónico, a fin de garantizar que la información fue recibida por parte de la Secretaría del Deporte.

- Todos los POAS preliminares de las Organizaciones Deportivas deberán contener los rubros de servicios básicos (agua y luz) de los escenarios deportivos e instalaciones administrativas que se encuentren directamente relacionados con la práctica del deporte, cuyos valores deben estar proyectados para cubrir exclusivamente los gastos del año 2021.
 - Las organizaciones deportivas podrán contemplar el rubro de servicios básicos (agua y luz) en el Plan Operativo Anual Ajustado 2021, **siempre y cuando cuenten con el “Informe a cargo del Ministerio Sectorial sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, de la función social y uso adecuado de las instalaciones deportivas y administrativas.”**
 - Los rubros de servicios básicos (agua y luz) que consten en el Plan Operativo Anual corresponderán exclusivamente a los medidores registrados en el *“Informe a cargo del Ministerio Sectorial sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, de la función social y uso adecuado de las instalaciones deportivas y administrativas.”* El cumplimiento de esta disposición es de entera responsabilidad de la organización deportiva.
 - En el caso de que la organización deportiva no contemple el rubro de servicios básicos (agua y luz) en el Plan Operativo Anual, deberá comunicar la razón de ello en el oficio de presentación del POA, y de ser el caso, informará la procedencia de los recursos con los que cancelará dichos rubros.
- Para efectos de la planificación presupuestaria mensual, las Organizaciones Deportivas **deberán planificar sobre el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el valor del cinco por mil** (Verificar monto preliminar en la página web de la Secretaría del Deporte, Anexo 1). Cabe señalar que, dicho techo presupuestario corresponde únicamente para efectos del POA preliminar, la asignación de recursos para el siguiente ejercicio fiscal dependerá del presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional y asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el mes de enero del 2021.

Las Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales que no recibieron asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, deberán presentar su POA Preliminar 2021 por un monto no mayor a USD\$1.791,00 (Mil setecientos noventa y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100).

El resto de organizaciones deportivas que no recibieron asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, mediante oficio dirigido a las siguientes dependencias de la Secretaría del Deporte, deberán solicitar con anticipación, un techo presupuestario para elaborar su POA Preliminar 2021. A partir del momento de publicación de las presentes

directrices hasta la fecha máxima de presentación, se proporciona el tiempo suficiente para gestionar el techo presupuestario preliminar. La demora en gestionar este trámite no justifica una extensión del plazo máximo de presentación del POA preliminar 2021:

| Dependencia | Tipo de organizaciones deportivas |
|--|--|
| Subsecretaría de Alto Rendimiento | Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federaciones Ecuatorianas para personas con discapacidad. |
| Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física | Federaciones Deportivas Nacionales, Federaciones Deportivas Provinciales, Federaciones Deportivas Estudiantiles, Ligas Deportivas Cantonales, Federaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, Asociaciones de Ligas Barriales y Parroquiales, y Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales |

Cabe señalar que, la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 de las organizaciones deportivas que no venían recibiendo dicha asignación anual de forma regular, está directamente condicionada al presupuesto que el Ministerio de Economía y Finanzas entregue a la Secretaría del Deporte en el ejercicio fiscal 2021 para el universo de organizaciones deportivas.

- Las organizaciones deportivas deberán presentar su POA Preliminar 2021 conforme los formatos establecidos para ello. Para lo cual se utilizará exclusivamente la Matriz POA preliminar 2021 en formato Excel que será publicada en la página web institucional junto con este documento.
- Las organizaciones deportivas deberán programar obligatoriamente en la “Actividad” “001 Operación y mantenimiento administrativo de las Organizaciones Deportivas” y “002 Operación y mantenimiento de escenarios deportivos los recursos destinados al personal administrativo y de mantenimiento (Con relación de dependencia o por honorarios profesionales); y en la “Actividad” “004 Gastos Deportivos Generales”, los recursos destinados para el personal técnico (Con relación de dependencia o por honorarios profesionales).
- Las organizaciones deportivas deberán planificar los rubros de sueldos, salarios y honorarios del personal técnico, administrativo y de mantenimiento sin incrementar los puestos de trabajo y su presupuesto con relación a la información registrada en el POA modificado y actualizado del ejercicio fiscal 2020.

De forma excepcional, se analizará los casos en los cuales se pretenda modificar los puestos de trabajo y su presupuesto con el fin de optimizar los recursos fiscales destinados para ellos en relación al ejercicio fiscal 2020, procurando fortalecer las áreas técnicas de las organizaciones deportivas y/o para destinar parte de dichos recursos para actividades de fomento deportivo.

- En la “Actividad” de la hoja “POA” denominada “004 Gastos Deportivos Generales” solamente se podrá planificar ítems que correspondan al gasto en bienes y servicios que serán utilizados o destinados para la ejecución de más de una de las actividades de fomento deportivo (003, 005, 006, 007, 008 y 009).

Si el gasto corresponde a la ejecución de una sola de las actividades antes mencionadas, el mismo debe ser registrado dentro de dicha actividad y no en "004 Gastos Deportivos Generales".

- En la hoja “POA” solo se podrá planificar los ítems contenidos en la hoja “Ítems” de la “Matriz POA Preliminar 2021” vigente. Si el organismo deportivo considera necesario incluir ítems distintos a los estipulados en la hoja “Ítems” de la “Matriz POA Preliminar 2021” vigente, deberá justificar claramente los motivos, los mismos que serán analizados por esta Cartera de Estado a fin de determinar su viabilidad.
- En el Plan Operativo Anual preliminar 2021, no se contemplará gastos que hasta el ejercicio fiscal 2019 se venían financiando con recursos de otra fuente de financiamiento distinta a recursos públicos, o que empezaron a ser financiados con dicha fuente desde el ejercicio fiscal 2020.
- Las organizaciones deportivas deberán observar que en su planificación no se exceda los montos destinados para las actividades 001 y 002 respecto de aquellos valores planificados en el POA 2019 o 2020, lo que sea menor. Se deberá procurar una reducción del presupuesto destinado para estas actividades respecto de años anteriores.

CAPÍTULO III

5. DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL “MATRIZ POA PRELIMINAR 2021”

El Plan Operativo Anual. - Es una herramienta que permite planificar la asignación presupuestaria que la organización deportiva recibirá para cada ejercicio fiscal, la misma contempla un conjunto de actividades y tareas a ser ejecutadas en dicho ejercicio fiscal con la finalidad el contribuir al cumplimiento de los objetivos del Ministerio Sectorial y del Plan Decenal de Deporte, Educación Física y Recreación.

La herramienta a ser utilizada con el fin antes señalado se denomina “**Matriz POA Preliminar 2021**”, misma que contempla la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DE LA MATRIZ POA PRELIMINAR 2021

El archivo del POA, está compuesta de la siguiente manera:

a) Información general y de resumen

- Hoja “Resumen”

b) Planificación del destino de los recursos

- Hoja del Plan Operativo Anual “POA”
- Hoja del Plan Deportivo Anual “PDA”
- Hoja “GDG & Implementos Deportivos”
- Hoja del Plan de Infraestructura y Mantenimiento Anual “PIMA”
- Hoja “Sueldos y Salarios”
- Hoja “Honorarios”
- Hoja “Declaración de Contrataciones y Adquisiciones”
- Hoja “Declaración de Transferencias”

c) Información de apoyo

- “Actividades”
- “Ítems”

6. CONTENIDO DE LAS HOJAS DE LA MATRIZ POA

A) INFORMACIÓN GENERAL Y DE RESUMEN

6.1. HOJA “RESUMEN”

- **Datos Generales, ubicación geográfica y de contacto**

La organización deportiva debe completar con información actualizada todos y cada uno de los campos establecidos en esta hoja Excel.

La información solicitada respecto del Presidente o Representante Legal de la organización deportiva y del responsable de la elaboración del POA, será utilizada para tomar contacto con el organismo en caso de ser necesario para solventar novedades identificadas, además de los diferentes requerimientos que solicite esta Cartera de Estado, por lo que es importante completar la información telefónica y de correos electrónicos.

- **Competencia del organismo deportivo**

El área de acción de la organización deportiva debe ser seleccionada conforme su competencia establecida en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

A continuación, se detalla la competencia de cada tipo de organización deportiva:

ÁREA DE ACCIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS

| ORGANIZACIONES DEPORTIVAS | ÁREA DE ACCIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS | | | |
|--|---|------------------|------------|---------------------|
| | DEPORTE | EDUCACIÓN FÍSICA | RECREACIÓN | DEPORTE PARALÍMPICO |
| Ligas Deportivas Cantonales | x | | | |
| Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales, urbanas, rurales y comunitarias | | | x | |
| Asociaciones Deportivas Provinciales | x | | | |
| Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales | | | x | |
| Federaciones Deportivas Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales; | | | x | |
| Federaciones Deportivas Provinciales de régimen de democratización y participación | x | | | |
| Federaciones Ecuatorianas por deporte; | x | | | |
| Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador; | | | x | |
| Comité Olímpico Ecuatoriano; | x | | | |
| Federación Deportiva Nacional del Ecuador; | x | | | |
| Federaciones Ecuatorianas de Deporte Adaptado para personas con discapacidad; | | | | x |
| Comité Paralímpico Ecuatoriano; | | | | x |
| Federación de Deporte Universitario y Politécnico | | x | | |
| Federación Nacional de Deporte Estudiantil | | x | | |
| Federación Provincial de Deporte Estudiantil | | x | | |
| Federación Deportiva Militar Ecuatoriana | x | | | |
| Federación Deportiva Policial Ecuatoriana | x | | | |
| Asociaciones Metropolitanas de Ligas Parroquiales y Rurales | | | x | |

El dato correspondiente a la “Línea de Política del Plan Decenal del Deporte, Educación Física y Recreación” y “Objetivo Estratégico Institucional” se cargará automáticamente al registrar esta información en la columna “Objetivo Estratégico SD” de la hoja “POA”.

En el campo definido para “Presupuesto Asignado”, se deberá registrar el presupuesto PRELIMINAR para el 2021, publicado en la página web de la Secretaría del Deporte **sin incluir el 5 por 1.000.**

Respecto del cuadro ubicado en la parte inferior de “Presupuesto Asignado”, mediante fórmula de Excel se sumarán los montos registrados por la Organización Deportiva en la hoja “POA”, valores cuyo total debe coincidir exactamente con el presupuesto asignado para el presupuesto PRELIMINAR de 2021, sin incluir el valor del 5 x 1000.

Cabe señalar que las celdas del cuadro antes mencionado se encuentran bloqueadas, por lo que no permiten el ingreso manual de datos.

B) PLANIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS

6.2. HOJA “POA”

- **Elementos orientadores**

La organización deportiva debe conocer el objetivo del Ministerio Sectorial al cual contribuye su accionar en territorio, por lo tanto, en la columna “Objetivo Estratégico SD” podrá seleccionar uno de los dos Objetivos Estratégicos de la Secretaría del Deporte, el mismo que dependerá del tipo de organización deportiva:

| Tipo de organización deportiva | Objetivo Estratégico SD |
|---|---|
| Federaciones Deportivas Provinciales | 1. Incrementar la práctica de la cultura física en la población |
| Federaciones Deportivas Estudiantiles | |
| Federaciones o Asociaciones Provinciales, Nacionales o Cantonales de Ligas Barriales y Parroquiales | |
| Federación Deportiva Nacional del Ecuador | |
| Ligas Deportivas Cantonales | |
| Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales | |
| Comité Olímpico y Paralímpico | 2. Incrementar el rendimiento de los atletas para la consecución de logros deportivos |
| Federaciones Ecuatorianas por deporte | |
| Federaciones Ecuatorianas para personas con discapacidad | |

Una vez que la organización deportiva seleccione el “Objetivo Estratégico SD” que le corresponde, las demás filas de dicha columna se completarán automáticamente.

Dependiendo de su área de acción, la organización deportiva en la columna “Objetivo del Organismo Deportivo” deberá registrar su propio objetivo orientado a encaminar sus acciones al

cumplimiento del “Objetivo Estratégico SD” que le corresponda. Para ello, se utilizará obligatoriamente la siguiente sintaxis:

Sintaxis: Verbo en infinitivo + Elemento a medir + Enfoque relacionado con su área de acción
Ejemplo: Desarrollar la práctica del deporte barrial y parroquial en la provincia

Una vez que la organización deportiva seleccione el “Objetivo del Organismo Deportivo”, las demás filas de dicha columna se completarán automáticamente.

- **Estructura Programática**

La columna “Programa” se completará automáticamente con el texto “Fortalecimiento del deporte nacional”, una vez que se registre el “Objetivo del Organismo Deportivo”.

La hoja “POA” permite programar el presupuesto agrupándolo por las siguientes actividades:

| COD. | ACTIVIDAD |
|------|---|
| 001 | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS |
| 002 | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS |
| 003 | GASTOS EN CAPACITACIÓN DEPORTIVA O RECREATIVA |
| 004 | GASTOS DEPORTIVOS GENERALES |
| 005 | CONCENTRADO CAMPAMENTO BASE DE ENTRENAMIENTO |
| 006 | EVALUACIÓN |
| 007 | CAMPEONATO SELECTIVO |
| 008 | JUEGOS |
| 009 | ACTIVIDADES RECREATIVAS |
| 010 | IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA |

Al seleccionar una de las actividades antes mencionadas en la columna “Actividad”, el código se completará automáticamente.

En la hoja “Actividad” se describe lo que comprende cada actividad y qué tipo de gasto puede efectuarse en cada una de ellas.

Respecto de los ítems presupuestarios, en la columna “Nombre del ítem presupuestario” la organización deportiva deberá escoger de una lista desplegable los ítems mediante los cuales pretende realizar el gasto de los recursos asignados, para lo cual deberá observar:

- ✓ Los gastos autorizados para cada “Actividad” del POA conforme lo detallado en la hoja Excel “Actividades”
- ✓ Los ítems presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2021 registrados en la hoja Excel “Ítems”

Al escoger el “Nombre del ítem presupuestario”, automáticamente se completará las celdas de las columnas “Grupo de gasto” e “Ítem Presupuestario”.

- **Parámetros para medición**

Es necesario medir el grado de cumplimiento del destino del gasto conforme fue planificado, por lo cual, en la columna “indicador” la organización deportiva debe seleccionar el indicador respectivo a la actividad seleccionada:

| COD. | ACTIVIDAD | INDICADOR |
|------|---|---|
| 001 | OPERACIÓN_Y_MANTENIMIENTO_ADMINISTRATIVO_DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS | Número de infraestructura administrativa en operación y/o que ha recibido mantenimiento |
| 002 | OPERACIÓN_Y_MANTENIMIENTO_DE_ESCENARIOS DEPORTIVOS | Número de escenarios deportivos en operación y/o que han recibido mantenimiento |
| 003 | GASTOS_EN_CAPACITACIÓN_DEPORTIVA_O_RECREATIVA | Número de capacitaciones en deporte y/o actividad física realizadas |
| 004 | GASTOS_DEPORTIVOS_GENERALES | Número de actividades de fomento deportivo a las que se destina el recurso de gastos deportivos generales |
| 005 | CONCENTRADO_CAMPAMENTO_BASE_DE_ENTRENAMIENTO | Número de concentrados, campamentos y/o bases de entrenamiento realizados |
| 006 | EVALUACIÓN | Número de evaluaciones realizadas |
| 007 | CAMPEONATO_SELECTIVO | Número de campeonatos y/o selectivos realizados |
| 008 | JUEGOS | Número de juegos realizados |
| 009 | ACTIVIDADES_RECREATIVAS | Número de actividades recreativas realizadas |
| 010 | IMPLEMENTACIÓN_DEPORTIVA | Número de disciplinas dotadas con implementación deportiva. |

Solamente se debe seleccionar un indicador por cada “Actividad”, independientemente del número de ítems registrados dentro de la “Actividad”:

| ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | | PARÁMETROS PARA MEDICIÓN | ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | | |
|-------------------------|----------------------|---|-------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Código de la Actividad | Actividad | Indicador | Grupo de Gasto | Ítem Presupuestario | Nombre del ítem presupuestario |
| 006 | EVALUACIÓN | Número de evaluaciones realizadas | 53 | 530311 | Incentivo por resultados deportivos |
| | | | 53 | 530304 | Gastos de viaje en el Exterior |
| | | | 53 | 530827 | Uniformes Deportivos |
| 007 | CAMPEONATO_SELECTIVO | Número de campeonatos y/o selectivos realizados | 53 | 530851 | Implementos deportivos y recreativos |
| | | | 53 | 530822 | Condecoraciones |
| | | | 57 | 570201 | Seguros |

Cabe señalar que, las metas de las “Actividades” **003, 005, 006, 007, 008 y 009**, deben coincidir con el número de eventos o tareas a registrarse en el Plan Deportivo Anual “PDA”, respecto de aquellos para cuya ejecución se destine recursos del “POA”, es decir, con fuente de financiamiento “CORRIENTE_POA”.

Respecto de las siguientes actividades se debe tomar en cuenta lo detallado a continuación:

- La meta de la actividad “004 Gastos Deportivos Generales” debe establecerse con base al número de “Actividades” de fomento deportivo a las que contribuya la compra del bien o servicio. Cantidad que debe coincidir exactamente con el número de “Actividades”

registradas en la columna denominada “*Actividades del POA (En caso de 004) o disciplinas (En caso de 010) que son beneficiadas con la contratación, adquisición, etc.*” de la hoja Excel “GDG & IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA”.

- La meta de la actividad “010 Implementación deportiva” debe establecerse con base al número de disciplinas deportivas a las que se beneficie con la adquisición de accesorios, repuestos, e implementos deportivos y recreativos. Cantidad de disciplinas que debe coincidir exactamente con el número de disciplinas registradas en la columna denominada “*Actividades del POA (En caso de 004) o disciplinas (En caso de 010) que son beneficiadas con la contratación, adquisición, etc.*” de la hoja Excel “GDG & IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA”.
- **Programación mensual de metas por indicador**

En esta columna se deberá registrar la programación mensual de las metas a cumplirse en el año. Dicha programación será insumo para que la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, evalúe el cumplimiento de metas al término del semestre y el año, según corresponda el periodo de evaluación. Cabe mencionar que se debe ingresar un solo indicador por cada actividad (no hacerlo por cada ítem presupuestario).

Las metas de cada indicador deben programarse según se espera estas se realicen.

Por ejemplo:

Actividad: 006 Evaluación

Meta anual: 5

Es decir, se pretende realizar 5 evaluaciones en el año.

Programación:

| ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | | PARÁMETROS PARA MEDICIÓN | PROGRAMACIÓN MENSUAL DE METAS POR INDICADOR | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|------------|-----------------------------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------------|
| Código de la Actividad | Actividad | Indicador | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Meta Anual del indicador |
| 006 | EVALUACIÓN | Número de evaluaciones realizadas | | | | 2 | | | 1 | | 2 | | | | 5 |

No se registrará metas en porcentaje, exclusivamente se debe plantear y programar las metas en número entero.

Respecto de las siguientes actividades, se debe tomar en cuenta lo detallado a continuación:

- La meta de la actividad “004 Gastos Deportivos Generales” debe programarse para el mes de diciembre y debe coincidir exactamente con el número de “Actividades” registradas en la columna denominada “*Actividades del POA (En caso de 004) o disciplinas (En caso de 010) que son beneficiadas con la contratación, adquisición, etc.*” de la hoja Excel “GDG & IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA”.

- La meta de la actividad “010 Implementación deportiva” debe programarse para el mes de diciembre y debe coincidir exactamente con el número de disciplinas registradas en la columna denominada “Actividades del POA (En caso de 004) o disciplinas (En caso de 010) que son beneficiadas con la contratación, adquisición, etc.” de la hoja Excel “GDG & IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA”.

Meta Anual

Esta columna registra la meta del indicador que corresponda, la cual se pretende alcanzar, con la ejecución de cada uno de las Actividades al final de ejercicio fiscal 2021. Esta celda se completará automáticamente al programar las metas mensuales de cada actividad.

Beneficiarios directos

La organización deportiva debe proyectar el número de beneficiarios que espera obtener por cada “Actividad” al final del ejercicio fiscal 2021, y debe diferenciarlos por género: masculino o femenino.

Programación financiera

Conforme el presupuesto asignado, la organización deportiva por cada ítem presupuestario debe programar el recurso en los meses que espera recibir las transferencias por parte de la Secretaría del Deporte.

| PROGRAMACIÓN FINANCIERA 2021 | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total Programado 2021 |
| 2,00 | | 3,00 | | 2,00 | | 3,00 | | 2,00 | | | | 12,00 |
| 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 12,00 |
| | | | 3,00 | | | | 3,00 | | | | 3,00 | 9,00 |
| | | | | | | | | | | | 3,00 | 3,00 |
| | | | | | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | 2,00 | | | 10,00 |
| | 2,00 | | 2,00 | | | | | | | 2,00 | | 6,00 |
| 3,00 | 3,00 | 4,00 | 6,00 | 3,00 | 3,00 | 6,00 | 6,00 | 5,00 | 3,00 | 3,00 | 7,00 | 52,00 |

Las transferencias mensuales se realizarán conforme los totales de la última fila

6.3. HOJA “PDA”

Esta hoja Excel corresponde al Plan Deportivo Anual “PDA” y cuenta con 15 campos para completar con la información detallada de los eventos deportivos que la organización deportiva desarrollará durante el ejercicio fiscal 2021.

A continuación, se detalla cada uno de los campos registrados en dicha hoja Excel y la manera en que la organización deportiva debe completar cada uno de ellos:

Campo "PROVINCIA":

| | | | |
|--|----|-----------|---|
| 3 | N° | PROVINCIA | |
| 4 | 1 | PAS | ▼ |
| <ul style="list-style-type: none"> PAS PIC SDO SEL SUC TUN ZCH N/A | | | |

Seleccionar la abreviatura de la provincia en la que se encuentra ubicada la organización deportiva:

| Nro. | PROVINCIA | ABREV. | Nro. | PROVINCIA | ABREV. | Nro. | PROVINCIA | ABREV. |
|------|------------|--------|------|-----------------|--------|------|--------------------------------|--------|
| 1 | AZUAY | AZU | 9 | GALÁPAGOS | GAL | 17 | ORELLANA | ORE |
| 2 | BOLÍVAR | BOL | 10 | GUAYAS | GUA | 18 | PASTAZA | PAS |
| 3 | CAÑAR | CAÑ | 11 | IMBABURA | IMB | 19 | PICHINCHA | PIC |
| 4 | CARCHI | CAR | 12 | LOJA | LOJ | 20 | SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | SDO |
| 5 | CHIMBORAZO | CHI | 13 | LOS RÍOS | LRI | 21 | SANTA ELENA | SEL |
| 6 | COTOPAXI | COT | 14 | MANABÍ | MAN | 22 | SUCUMBÍOS | SUC |
| 7 | EL ORO | EOR | 15 | MORONA SANTIAGO | MSA | 23 | TUNGURAHUA | TUN |
| 8 | ESMERALDAS | ESM | 16 | NAPO | NAP | 24 | ZAMORA CHINCHIPE | ZCH |
| | | | | | | | NO APLICA | N/A |

Nota: El Campo de "PROVINCIA" es aplicable para las Federaciones Deportivas Provinciales; Ligas Deportivas Cantonales; Federaciones Estudiantiles; Federaciones Cantonales o Provinciales de Ligas Barriales y/o Parroquiales; Ligas Barriales y/o Parroquiales.

Para el caso del Comité Olímpico y Paralímpico, FEDENADOR, Federaciones Ecuatorianas por Deporte, Federaciones Ecuatorianas para personas con discapacidad, Federación Deportiva Universitaria y Politécnica, Federación Nacional de Deporte Estudiantil, Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador se debe seleccionar la opción "N/A"

Campo "DEPORTE"

| | N° | DEPORTE |
|----|----|-------------------|
| 3 | | |
| 4 | 1 | LUCHA |
| 5 | 2 | LUCHA |
| 6 | 3 | MOTOCICLISMO |
| 7 | 4 | NATACION |
| 8 | 5 | PATINAJE |
| 9 | 6 | PELOTA_NACIONAL |
| 10 | 7 | PENTATLON_MODERNO |
| | | RAQUETBOL |
| | | REMO |

De la lista desplegable seleccione el deporte al que van a estar asociadas las actividades que describirán en los siguientes campos.

En el caso de que el evento o tarea no se trate de solamente un deporte, se debe seleccionar “Multideportivos”.

Campo “TIPO DE FINANCIAMIENTO”

En este campo seleccione el tipo de financiamiento que se utilizará para la ejecución de las actividades y tareas que se detallarán.

| | N° | TIPO DE FINANCIAMIENTO |
|---|----|------------------------|
| 4 | | |
| 5 | 1 | CORRIENTE_POA |
| 6 | | CORRIENTE_POA |
| | | AUTOGESTIÓN |

CORRIENTE POA: Para actividades que serán financiadas con los recursos fiscales que la Secretaría del Deporte asigne a la organización deportiva para el ejercicio fiscal 2021. Cabe señalar que la sumatoria de estos valores deberá coincidir con el total del presupuesto registrado en la hoja Excel “POA”, respecto de las actividades 003, 005, 006, 007, 008 y 009.

AUTOGESTIÓN: Para actividades que serán financiadas con recursos que no provengan de las asignaciones realizadas por la Secretaría del Deporte.

Campo “ACTIVIDAD”

En este campo se debe seleccionar la opción de “Actividad” que se asocie con la tarea que se describirá en el siguiente campo.

| N° | ACTIVIDAD |
|----|--|
| | 003 Gastos en temas de capacitación deportivos |
| | 005 Concentrado, Campamentos o Base de entrenamiento |
| | 006 Evaluación |
| | 007 Campeonato o Selectivo |
| | 008 Juegos |
| | 009 Actividades Recreativas |

Las actividades que se desplegarán en este campo dependerán de la opción seleccionada en el Campo “TIPO DE FINANCIAMIENTO”, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------|--|
| CORRIENTE POA | 003 Gastos en temas de capacitación deportivos |
| | 005 Concentrado, Campamentos o Base de entrenamiento |
| | 006 Evaluación |
| | 007 Campeonato o Selectivo |
| | 008 Juegos |
| | 009 Actividades Recreativas |
| AUTOGESTIÓN | 015 Autogestión |

Campo “NOMBRE DEL EVENTO/TAREA”:

| N° | NOMBRE DEL EVENTO/TAREA |
|----|---|
| 1 | PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LUCHA |
| 2 | ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES DE MENORES |

En este campo se debe detallar el nombre del evento o actividad que se va a desarrollar en mayúscula sostenida.

Se debe utilizar obligatoriamente la siguiente sintaxis:

| | | | |
|-------------------|------------------------------------|---|-----------------------------|
| Sintaxis: | Participación u organización de | + | Evento deportivo |
| Ejemplo 1: | Participación de deportistas en el | + | Campeonato Nacional de Judo |
| Ejemplo 2: | Organización del | + | Campeonato Nacional de Judo |

Campo “SEDE”:

| | N° | SEDE CIUDAD - PAIS |
|---|----|-----------------------|
| 3 | | |
| 4 | 1 | GUAYAQUIL - ECU |
| 5 | 2 | |
| 6 | 3 | |
| 7 | 4 | |
| 8 | 5 | |
| 9 | 6 | |

En este campo se debe registrar la ciudad y el país en el que desarrollará el evento/tarea descrita en mayúscula sostenida, *ejemplo: GUAYAQUIL - ECU*

Campo “FECHA INICIO/ FECHA FIN”:

| | N° | FECHA INICIO DD/MM/AAAA | FECHA FIN DD/MM/AAAA |
|---|----|----------------------------|-------------------------|
| 4 | | | |
| 5 | 1 | 09/01/2021 | 12/01/2021 |
| 6 | 2 | 24/02/2021 | 26/02/2021 |
| 3 | | | |

En este casillero se registrará la fecha tentativa de inicio y finalización del evento/tarea detallada día/mes/año, *ejemplo: 01/01/2021*

Campo “ALCANCE”:

| | N° | ALCANCE |
|---|----|---------|
| 3 | | |
| 4 | 1 | NAC |

INT
NAC
 PRO
 CAN
 PAR
 BAR
 BAR/PAR
 TU /

En este campo se debe seleccionar el alcance del evento/tarea, este casillero tiene las siguientes opciones:

| ALCANCE | |
|---------|--------------------|
| ABREV. | DENOMINACIÓN |
| INT | INTERNACIONAL |
| NAC | NACIONAL |
| PRO | PROVINCIAL |
| CAN | CANTONAL |
| PAR | PARROQUIAL |
| BAR | BARRIAL |
| BAR/PAR | BARRIAL/PARROQUIAL |

Campo “GÉNERO”:

| | N° | GÉNERO |
|---|----|--------|
| 3 | | |
| 4 | 1 | TODAS |
| 5 | | M |
| 6 | | H |
| 7 | | TODAS |

En este casillero seleccione la opción de género que corresponda al evento/tarea que se está describiendo, "M" mujer, "H" hombre, Todos.

Campo "CATEGORÍA":

| | N° | CATEGORÍA |
|---|----|-----------|
| 3 | | |
| 4 | 1 | JUVENIL |
| 5 | 2 | |
| 6 | 3 | |
| 7 | 4 | |

En este campo se describirá la categoría de edad del evento/tarea, en mayúscula sostenida. En el caso de que el evento o tarea este orientado a varios grupos etarios, se debe registrar "Otros".

Campo "No.ENT.OFIC./No.ATL./TOTAL":

| | N° | No. ENT. OFIC. | No. ATL. | TOTAL |
|---|----|----------------|----------|-------|
| 3 | | | | |
| 4 | 1 | 2 | 15 | 17 |
| 5 | 2 | | | 0 |
| 6 | 3 | | | 0 |
| 7 | 4 | | | 0 |

En el casillero "No.ENT.OFIC." se registrará el número de entrenadores, delegados, autoridades, equipo médico, equipo de apoyo que será beneficiario directo del evento/tarea.

En el casillero "No.ATL." se registrará el número de deportistas que serán beneficiarios directos del evento/tarea.

El casillero "TOTAL" es la sumatoria de los dos casilleros anteriores y se llenará automáticamente.

Campo "MONTO PRESUPUESTADO":

| | N° | MONTO PRESUPUESTADO |
|---|----|---------------------|
| 3 | | |
| 4 | 1 | \$8.750,00 |
| 5 | 2 | |
| 6 | 3 | |
| 7 | 4 | |

En este casillero se debe registrar el valor a invertir en el evento/tarea.

Para la verificación de presupuesto, la sumatoria de los valores de cada “Actividad” corresponderán a los valores registrados en las actividades 003, 005, 006, 007, 008 y 009 de la hoja Excel POA 2021.

NOTA: Las Federaciones Deportivas Provinciales, deberán remitir el Certificado de Validación de Eventos PDA (formato adjunto a estas directrices), debidamente firmado por el Director del Departamento Técnico Metodológico o quien haga dicha función.

6.4. HOJA “GDG & IMPLEMENTOS DEPORTIVOS”

En esta hoja Excel la organización deportiva deberá describir de forma general cada una de las adquisiciones o contrataciones de bienes y/o servicios que se estiman realizar en el ejercicio fiscal 2021 dentro de las actividades 004 y 010.

En esta hoja Excel no se deberá incluir el gasto del ítem 530606 y del grupo 51.

En la columna “Actividad” deberán seleccionar a que actividad se relaciona la contratación o adquisición a realizarse.

En la columna “Nombre del ítem” deben seleccionar el ítem mediante el cual se pretende realizar la contratación o adquisición, que debe coincidir con el “ítem” de la hoja “POA”.

Una vez seleccionado el “Nombre del ítem”, automáticamente se completará la columna “Ítem”.

La organización deportiva, en la columna “Monto” deberá completar el valor que tentativamente se pretende destinar para la adquisición o contratación.

En la columna “Descripción de la contratación o adquisición” se solicita utilizar obligatoriamente la siguiente sintaxis para describir la adquisición o contratación que se pretende realizar tentativamente:

| | | | |
|------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| Sintaxis: | Adquisición o contratación de | + | Bien o servicio |
| Ejemplo: | Adquisición de | | Uniformes deportivos |
| | Contratación del | | Servicio de Transporte |

En la columna “Cantidad de Bienes o Servicios adquiridos o contratados” deben registrar en números enteros la cantidad de artículos o servicios a ser adquiridos o contratados.

En la columna “Beneficia a más de una Actividad del POA (003, 005, 006, 007, 008, 009)” seleccionar de una lista desplegable la opción SI ó NO.

En la columna “A cuántas Actividades del POA beneficia (003, 005, 006, 007, 008, 009)” seleccionar de una lista desplegable el número de actividades beneficiadas 1, 2, 3, 4 ó 5.

En la columna *"Justificación de la contratación, adquisición, etc."* el organismo deportivo debe describir la finalidad de la contratación o adquisición, y de ser el caso detallar la razón por la cual esta contratación o adquisición, beneficia a más de una Actividad del POA (003, 005, 006, 007, 008, 009).

En la columna *"Actividades del POA (En caso de 004) o disciplinas (En caso de 010) que son beneficiadas con la contratación, adquisición, etc."* se detallará lo siguiente:

- Si en la columna "Actividad del POA" se seleccionó 004 Gastos Deportivos Generales", se detallará a cuales "Actividades" de fomento deportivo contribuye la adquisición del bien o servicio, siendo estas 003, 005, 006, 007, 008 y 009, cantidad que debe coincidir con la meta de la actividad "004 Gastos Deportivos Generales" registrado en la hoja Excel POA.
- Si en la columna "Actividad del POA" se seleccionó 010 Implementos deportivos", se detallará a que disciplinas deportivas beneficia la adquisición del bien, cantidad que debe coincidir con la meta de la actividad "010 Implementación deportiva" registrado en la hoja Excel POA.

6.5. HOJA "PIMA"

En esta hoja Excel, la organización deportiva deberá declarar la infraestructura administrativa y/o de escenarios deportivos a los cuales destinará los recursos públicos para el pago de servicios básicos, gastos de operación, mantenimiento y demás gastos necesarios.

Previamente, la organización deportiva deberá realizar un diagnóstico del estado general de sus instalaciones físicas (Administrativas y escenarios deportivos), a fin de planificar las acciones de mantenimiento que se van a ejecutar durante el año, mediante un programa de trabajo, que fije plazos y estime recursos para cada una de ellas.

La organización deportiva deberá completar los campos de "Nombre de la infraestructura administrativa o escenario deportivo", "Provincia", "Dirección completa", "Tipo", "Estado", "Nombre del Propietario", "Tipo de recursos con los que se construyó", "Tipo de intervención" "Monto" y los "Números o códigos de suministros de energía eléctrica y agua potable, según la empresa prestadora del servicio".

Respecto del "Tipo" de infraestructura, la organización deberá seleccionar si se trata de infraestructura utilizada para fines administrativos o como escenario deportivo/residencia para el fomento deportivo.

En la columna "Estado" deberá seleccionar si se trata de una infraestructura propia, arrendada, en convenio de uso y/o administración o en comodato.

En la columna "Tipo de recursos con los que se construyó" deberá seleccionar si se trata de infraestructura construida con recursos públicos asignados por esta Cartera de Estado, recursos de autogestión de la organización deportiva o con otras fuentes de financiamiento.

En la columna “Tipo de Intervención”, en la lista desplegable se especificará el Mantenimiento que se efectuará en la Infraestructura administrativa y/o deportiva, de la siguiente manera:

- **Fachadas.** Se refiere al mantenimiento de los paramentos exteriores de la edificación como pintura exterior, recubrimientos, puertas, ventanas, cubre ventanas, letreros, etc.
- **Interiores.** Se refiere al mantenimiento interior como pintura, cielos rasos, recubrimientos, puertas, ventanas, barrederas, cerraduras, etc.
- **Cubiertas.** Losas, techados (teja, lámina asfáltica, fibrocemento, metálicas, etc.) Canalones, rebosaderos.
- **Pisos.** Recubrimientos de pisos (madera, cerámicos, pétreos, adoquín, grano lavado, hormigón, resinas, etc.).
- **Áreas Verdes y Exteriores.** Senderos amueblamiento, escalinatas pérgolas, jardines, poda de árboles, etc.
- **Canchas Deportivas.** Fútbol, Básquet, Voleibol, Tenis, Béisbol, Squash, Hockey, Uso Múltiple, etc. (recubrimientos en pisos, equipamiento y accesorios).
- **Piscinas.** Recubrimientos de pisos y paredes, estanqueidad, sistemas de recirculación, ventilación, filtros, tratamiento microbiológico, calderos, bombas, equipamiento, etc.
- **Pistas.** Gimnasia, Atletismo, Patinaje, Ciclismo, Bicicross, Tiro, etc. (recubrimientos en pisos, equipamiento y accesorios).
- **Instalaciones Hidrosanitarias.** Redes de distribución de agua fría y caliente, instalaciones de riego piezas sanitarias, grifería, cisternas, tanques elevados, desagües, cajas de revisión.
- **Sistema Eléctrico - Electrónico.** Instalaciones eléctricas en general, baja tensión, cámaras de transformación, líneas de distribución, protecciones, canalizaciones, tableros, puestas a tierra, alumbrado exterior e interior, fuerza, climatización, luces de emergencia, equipos electrónicos, comunicación, voz y datos, etc.
- **Sistemas de Seguridad.** Detectores de humo, sistemas de detección, alarmas, bocas de incendio, hidrantes, extintores, etc.
- **Otros.** Se refiere a la Infraestructura deportiva no considerada en los puntos anteriores. En cuyo caso, en la columna “Detallar el tipo de intervención solo en el caso se seleccionar Mantenimiento de otros en la columna Tipo de intervención”, se deberá detallar el tipo de intervención

Si se van a realizar dos o más intervenciones en una misma infraestructura, se insertarán las filas necesarias para su mantenimiento.

En la columna “Monto” se consignará el Presupuesto referencial previsto para cada intervención, el mismo que deberá estar justificado documentadamente.

Finalmente, en el campo “Números o códigos de suministros de energía eléctrica y agua potable, según la empresa prestadora del servicio” deberá declarar los números de suministros o códigos de dichos servicios a los cuales destinará recursos para el consumo de los meses del ejercicio fiscal 2021.

Es importante recalcar que queda terminantemente prohibido utilizar los recursos públicos asignados por la Secretaría del Deporte para el ejercicio fiscal 2021 en obligaciones de años anteriores a este, a excepción del consumo del mes de diciembre de 2020, entendiéndose que la factura de dicho consumo se genera en el mes de enero.

Cabe señalar que solo se permitirá destinar recursos públicos a suministros de energía eléctrica y agua potable que cuenten con el Informe de esta Cartera de Estado.

NOTA: Las organizaciones deportivas que registren mantenimientos en la hoja PIMA, deberán remitir el informe de mantenimientos debidamente firmado (formato adjunto a estas directrices)

6.6. HOJA “SUELDOS Y SALARIOS”

En esta hoja Excel se registrará el detalle de los rubros destinados a cubrir los salarios del personal administrativo, técnico y de mantenimiento del organismo deportivo que se encuentren en relación de dependencia. El valor total de esta matriz deberá coincidir con el monto total registrado en la hoja “POA” respecto de los ítems presupuestarios: 510106 “Salarios unificados”, 510203 “Decimotercer sueldo”, 510204 “Decimocuarto sueldo”, 510601 “Aporte patronal” y 510602 “Fondos de reserva”.

En esta hoja no se deberá incluir las obligaciones de las personas contratadas o por contratar con la modalidad de servicios profesionales.

Los sueldos y salarios del **personal administrativo y de mantenimiento** se planificarán exclusivamente en las actividades **001 y 002** según corresponda. No se planificará sueldos del personal técnico en estas actividades.

Los sueldos del **personal técnico** se planificarán exclusivamente en la actividad **004**. No se planificará sueldos y salarios del personal administrativo y de mantenimiento en esta actividad.

En la celda “Régimen escolar” se debe seleccionar si el régimen es “costa” o “sierra”, información necesaria para realizar el cálculo de los beneficios sociales (décimo tercer y cuarto sueldo).

La organización deportiva, en la columna “Apellidos y nombres” deberá registrar la información del personal contratado. En el caso de que aún no se haya contratado el personal para determinado cargo, se deberá registrar la palabra “Vacante”.

SECRETARÍA DEL DEPORTE

Se deberá detallar el “No. Cédula de ciudadanía / pasaporte” de cada uno de los trabajadores, excepto de las vacantes.

En la columna “Cargo” se debe describir cada uno de los puestos de trabajo de la organización deportiva. Para lo cual se utilizará obligatoriamente la siguiente sintaxis:

| | | | | |
|--|------------------|------------------------------------|---|--|
| Cargo Administrativo o de mantenimiento | Sintaxis: | Cargo | + | Área |
| | Ejemplo: | Secretaria Analista Auxiliar | | Administrativa Financiero de Mantenimiento |
| Cargo Técnico | Sintaxis: | Cargo | + | Área o disciplina deportiva |
| | Ejemplo: | Entrenador | | de Boxeo |

En el caso de existir 2 o más cargos con la misma denominación, no se listarán adicionando un número a la denominación del cargo, ejemplo: Analista Financiero 1, Analista Financiero 2, etc.

En la columna “Tipo de cargo” la organización deportiva deberá seleccionar si el cargo es administrativo, de mantenimiento o técnico.

Los cargos de tipo técnico serán aquellos exclusivamente relacionados con la ejecución de “Actividades” de fomento deportivo (Actividades 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010). Se excluye de este tipo de cargo al personal de apoyo como asistentes, secretarías, o similares.

De forma obligatoria, por cada uno de los trabajadores, la organización deportiva deberá registrar el “Tiempo de trabajo” en meses. Se contabilizará los meses de trabajo, desde el mes de ingreso hasta diciembre de 2020. Este dato sirve para el cálculo de beneficios sociales, de ser el caso.

En caso de los cargos “Vacantes”, se deberá registrar el valor de 0.

En las siguientes columnas, se deberá completar la información de Sueldo o Salario mensual, sus beneficios de ley, y señalar si los trabajadores mensualizarán o no los décimo tercer y cuarto sueldo.

Cabe señalar que dichos rubros deben establecerse conforme el contrato de trabajo suscrito con el organismo deportivo; y debe enmarcarse en las disposiciones realizadas por el Ministerio de Trabajo, el Código de Trabajo y su respectivo Reglamento General.

La organización deportiva es la responsable de velar por que el personal administrativo, de mantenimiento y técnico, cumpla con los perfiles de acuerdo al cargo y sus necesidades.

Para el “Aporte patronal” se calculará con el 12,15% de aporte patronal de la remuneración mensual.

Para “Beneficios sociales” se calcularán con base al tiempo de trabajo en meses, adicionalmente la organización deportiva deberá considerar el mes de pago de los beneficios sociales. Los beneficios sociales son los siguientes:

- El décimo cuarto: se denomina Bono Escolar y se cancela hasta el 15 de marzo en las regiones Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones Sierra y Amazonía; su período de cálculo comprende desde el 1 de agosto del año anterior al 31 de julio del año presente para la región sierra, y de 1 de marzo del año anterior hasta el 28 de febrero del siguiente año, para el caso de la región costa e insular.
- El décimo tercero: se paga en el mes de diciembre y equivale a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año, su período de cálculo comprende desde el 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año presente.
- Fondos de reserva: el trabajador con relación de dependencia, tendrá derecho al pago mensual del fondo de reserva por parte de su empleador, en un porcentaje equivalente al 8,33% de la remuneración aportada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, después del primer año (a partir del mes 13) de trabajo.

Finalmente, se registrará el gasto mensual que se pretende realizar por cada uno de los trabajadores de la organización deportiva, para cuyo cálculo se aplicará lo siguiente:

$$\text{Remuneración mensual} + \text{Aporte patronal} + \text{Fondos de reserva}$$

En el mes de agosto en la sierra y oriente; y marzo en la región costa, se incluirá el valor del décimo cuarto.

En el mes de diciembre, se incluirá el décimo tercero.

Estos beneficios deberán ser considerados en el mes que corresponde, o mensualizado si el empleado lo solicita.

Cabe recalcar que, el monto total registrado en la hoja “Sueldos y Salarios” correspondiente al personal administrativo, de mantenimiento y técnico debe coincidir con el monto programado en los ítems presupuestarios en la hoja “POA”: 510106 “Salarios unificados”, 510203 “Decimotercer sueldo”, 510204 “Decimocuarto sueldo”, 510601 “Aporte patronal” y 510602 “Fondos de reserva”.

El monto registrado en la hoja “Sueldos y Salarios” del personal administrativo y de mantenimiento debe coincidir con lo registrado en las actividades 001 y 002 de los ítems antes mencionados; y lo correspondiente al personal técnico en la actividad 004.

Cabe señalar que, la organización deportiva deberá aplicar la optimización que haya comunicado a la Secretaría del Deporte mediante los requerimientos de modificación al POA presentados en el ejercicio fiscal 2020.

6.7. HOJA “HONORARIOS”

En la hoja “Honorarios”, las organizaciones deportivas deberán detallar al personal por contratos civiles de servicios (sin relación de dependencia) a través de la entrega de productos periódicos claramente definidos.

Los contratos civiles de servicios para la realización de **trabajos administrativos** se planificarán exclusivamente en la actividad **001**. No se planificará honorarios por contratos civiles de servicios para la realización de trabajos de carácter técnico en estas actividades. Se aclara que, no se puede planificar honorarios profesionales para la realización de trabajos de carácter operativo tales como Secretaria, Asistente, etc.

Las contrataciones de servicios profesionales para la realización de **trabajos de carácter técnico** se planificarán exclusivamente en la actividad **004**. No se planificará honorarios profesionales para realizar trabajos administrativos en esta actividad.

En esta hoja Excel, la organización deportiva, respecto de dicho personal, deberá completar las columnas “Apellidos y Nombres”, “No. Cédula de ciudadanía / pasaporte”, “Cargo”, “Tipo de cargo”, “Honorario mensual (Incluido el IVA)” y la “Programación mensual de honorarios”.

Como “Cargo” se refiere al trabajo que desempeñará el personal que percibirá honorarios profesionales durante el ejercicio fiscal 2021. Para lo cual se utilizará obligatoriamente la siguiente sintaxis:

| | | | | |
|-----------------------------|------------------|---------------|---|-----------------------------|
| Cargo Administrativa | Sintaxis: | Cargo | + | Área |
| | Ejemplo: | Administrador | | Financiero |
| | | Abogado | | |
| | | Contador | | |
| | | | | |
| Cargo Técnica | Sintaxis: | Cargo | + | Área o disciplina deportiva |
| | Ejemplo: | Entrenador | | de Boxeo |

En la programación mensual de honorarios profesionales, se deberá registrar los meses en los que se pretende pagar los recursos por la prestación del servicio.

Cabe recalcar que, el monto total registrado en la hoja “Honorarios” correspondiente al personal administrativo debe coincidir con el monto programado en el ítem presupuestario 530606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” registrado en las actividades 001 de la hoja “POA”. Así como lo correspondiente al personal técnico debe coincidir con lo registrado en la actividad 004.

6.8. HOJA “DECLARACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES”

En esta hoja Excel la organización deportiva deberá describir de forma general cada una de las adquisiciones o contrataciones de bienes y/o servicios que se estiman realizar en el ejercicio fiscal 2021 dentro de las actividades 001 y 002.

En esta hoja Excel no se deberá incluir el gasto de los ítems 530606, 580204, 580209 y del grupo 51.

En la columna “Descripción de la contratación o adquisición” se solicita utilizar obligatoriamente la siguiente sintaxis para describir la adquisición o contratación que se pretende realizar tentativamente:

| | | | | | |
|------------------|-------------------------------|---|------------------------------------|---|---|
| Sintaxis: | Adquisición o contratación de | + | Bien o servicio | + | Finalidad de la adquisición o contratación |
| Ejemplo: | Contratación del | | Servicio de aseo y limpieza | | Para los escenarios deportivos a cargo de la Federación Deportiva |
| | Contratación del | | Servicio de seguridad y vigilancia | | Para los escenarios deportivos a cargo de la Federación Deportiva |

En la columna “Actividad” deberán seleccionar a que actividad se relaciona la contratación o adquisición a realizarse.

En la columna “Nombre del ítem” deben seleccionar el ítem mediante el cual se pretende realizar la contratación o adquisición, que debe coincidir con el “ítem” de la hoja “POA”.

Una vez seleccionado el “Nombre del ítem”, automáticamente se completará la columna “Ítem”.

La organización deportiva, en la columna “Monto” deberá completar el valor que tentativamente se pretende destinar para la adquisición o contratación.

6.9. HOJA “DECLARACIÓN DE TRANSFERENCIAS”

En esta hoja Excel, la organización deportiva deberá describir de forma general cada una de las transferencias que se estima realizar en el ejercicio fiscal 2021.

El monto total registrado en esta hoja Excel debe coincidir con el monto total planificado en el ítem 580204 “Al Sector Privado no Financiero” de la hoja “POA”.

En el caso de que la organización deportiva no pretenda realizar transferencias en el ejercicio fiscal 2021, no es necesario que complete esta hoja de la matriz POA.

C) INFORMACIÓN DE APOYO

6.10. HOJA “ACTIVIDADES”

En esta hoja Excel, la organización deportiva encontrará cada una de las “Actividades” en las que se clasificará el destino de los recursos públicos en las hojas Excel de la “Matriz POA 2021”,

detallando su objetivo y los gastos autorizados en los que podrá incurrir el organismo para alcanzar las metas de cada una de ellas.

001 Operación y mantenimiento administrativo de las Organizaciones Deportivas

Objetivo: Fortalecer el funcionamiento institucional mediante el correcto uso de los recursos asignados por la Secretaría del Deporte

Gastos autorizados: Gastos para el funcionamiento administrativo del organismo deportivo, sueldos para el personal administrativo y salarios para el personal de mantenimiento (El salario se paga por jornadas de labor y en tal caso se llama jornal; por unidades de obra o por tareas que ejecute), honorarios profesionales del personal administrativo; así como también sus beneficios de ley, servicios básicos (agua, luz), telecomunicaciones, internet, servicio de correo, y mantenimiento de oficinas administrativas del organismo deportivo; pasajes para el personal administrativo del organismo deportivo, pago por arriendos, suministros de oficina, impresiones, maquinaria y equipos de oficina, compra y mantenimiento de equipos y paquetes informáticos, mantenimiento de vehículos, movilización, pasajes al interior de directivos, combustible y lubricantes, materiales de aseo y limpieza, tasas generales (impuestos prediales, pago matrículas, patentes, etc.), tramites notariales y legalización de documentos, seguros, fletes, servicio de auditoría.

002 Operación y mantenimiento de escenarios deportivos

Objetivo: Mantener operativos los escenarios deportivos que pertenecen y son administrados por las organizaciones deportivas.

Gastos autorizados: Contiene gastos corrientes para el mantenimiento y adecentamiento de los escenarios deportivos, sueldos y salarios de personal de mantenimiento así como también sus beneficios de ley, servicios básicos, seguridad y vigilancia, limpieza, herramientas, repuestos y materiales de construcción, combustibles y lubricantes, insumos químicos para el funcionamiento de escenarios deportivos, incluye homologaciones de escenarios deportivos.

003 Gastos en temas de capacitación deportivos

Objetivo: Proceso organizado, planificado y sistemático de formación que permite impartir contenidos temáticos del deporte y ciencias aplicadas de manera progresiva orientados a atletas, equipo técnico y de ciencias aplicadas, directivos y personal de juzgamiento.

Gastos autorizados: Corresponde a todos los gastos que se generen por capacitación a deportistas y personal técnico, como hospedaje, alimentación, además se contemplará pasajes, matrícula.

004 Gastos Deportivos Generales

Objetivo: Clasificar el gasto en bienes y servicios que serán utilizados o destinados para la ejecución de más de una de las actividades de fomento deportivo (003, 005, 006, 007, 008 y 009).

Gastos autorizados: Gasto de sueldos y honorarios profesionales del personal técnico, sus beneficios de ley, y demás gastos autorizados en las actividades 003, 005, 006, 007, 008 y 009 en bienes y servicios que serán utilizados o destinados para la ejecución de más de una de las actividades antes mencionadas en el presente ejercicio fiscal.

Si el gasto corresponde a la ejecución de una sola de las actividades antes mencionadas, el mismo debe ser registrado dentro de dicha actividad y no en "004 Gastos Deportivos Generales".

005 Concentrado, campamento y/o base de entrenamiento

Objetivo:

- Realizar concentrados: Actividad en la que se reúne a un equipo deportivo o a un deportista con la finalidad de adaptarse a un medio o cargas determinadas para lograr su óptima preparación y no distraerse antes de una competencia. Se planifica de acuerdo a los objetivos de la preparación que pueden ser cualitativos y cuantitativos en las diferentes etapas de la preparación deportiva en los tiempos prolongados, permitiéndoles conocer a sus oponentes, lugar de competencia y en algunos casos definir el equipo oficial que mejor se desempeñe en ese medio para la competencia, al lograr una cohesión del grupo de deportistas y el equipo multidisciplinario.
- Realizar campamentos: conjugan deporte y aprendizaje a partes iguales. En estos campamentos se practican diversas disciplinas, a la vez que se aprenden valores asociados, como compañerismo, juego limpio y trabajo en equipo. Se busca ajustarse a los gustos e intereses.
- Realizar bases de entrenamiento: Actividad que permite adaptar fisiológicamente al deportista a las condiciones de competencia climáticas (entrenamiento de altura y/o sobre el nivel del mar) zona horaria y modelaje competitivo. Con un tiempo mínimo de 21 días. Estos eventos pueden ser topes o cualquier actividad de preparación.

Gastos autorizados: Pasajes, alimentación, hospedaje, inscripciones, hidratación, medicinas, atención médica, honorarios árbitros y jueces, difusión e información, uniformes, movilización interna y al exterior de delegaciones, seguros y bono deportivo en eventos internacionales.

006 Evaluación

Objetivo: Realizar evaluaciones: Actividades de campo o laboratorio, similares a las de una competencia real, que permiten valorar el desarrollo integral del deportista, en función de los cambios fisiológicos y psicológicos propiciados por los planes de entrenamiento aplicados por el equipo multidisciplinario, las evaluaciones pueden ser: chequeos técnicos, evaluación teórica, pruebas físicas y psicológicas, biomecánicas, exámenes de laboratorio, pruebas antropométricas, esto se da en las diferentes etapas de la preparación del deportista.

Gastos Autorizados: Pasajes, alimentación, hospedaje, inscripciones, hidratación, medicinas, atención médica, honorarios árbitros y jueces, difusión e información, seguros, movilización interna y al exterior de delegaciones, bono deportivo en eventos internacionales.

007 Campeonato y/o Selectivo

Objetivo:

- Realizar o participar en campeonatos: Son eventos deportivos en el que se enfrentan varios participantes con la finalidad de lograr un título o reconocimiento oficial, los campeonatos pueden durar horas, días semanas, meses y hasta temporadas. Pueden ser: Torneos, campeonatos, válidas, abiertos, open, circuitos, concursos, competencias estudiantiles, competencias paralímpicas, otros que pueden llevarse a cabo a nivel nacional, provincial, cantonal parroquial y barrial. Si son internacionales pueden ser, además: Festival, Grand Prix, Copa Mundo, Ranking, Campeonatos internacionales, estudiantiles, paralímpicos, etc., (Juegos Mundiales para las Federaciones Ecuatorianas por Deporte).
- Realizar o participar en selectivos: Eventos que permiten calificar a un deportista o equipos para conformar una Selección Nacional de una categoría respectiva, en los que participan sólo un número determinados de deportistas que clasificarán por el ranking nacional y /o por los torneos o denominaciones especiales de clasificación expuestos por un reglamento o por el organismo deportivo. Puede ser: selectivos estudiantiles, paralímpicos, interbarriales parroquiales, intercantonales, interprovinciales y nacionales.

Gastos autorizados: Condecoraciones, pasajes, alimentación, hospedaje, inscripciones, hidratación, medicinas, atención médica, honorarios árbitros y jueces, membresías, afiliaciones, difusión e información, seguros, uniformes, movilización interna delegaciones, inauguración y clausura del evento, incentivo deportivo y bono deportivo.

008 Juegos

Objetivo: Realizar o participar en juegos: Constituye la realización de una actividad física o mental, donde se respeta un conjunto de reglas, siempre existe el afán competitivo que arroja un resultado.

Estos Juegos se pueden ejecutar a nivel nacionales e internacional, e incluyen eventos dentro del ciclo olímpico, mundial, ciclo paralímpico y sordolímpico, así como todas aquellas que se realizan en el territorio nacional con la participación de personas convencionales como con discapacidad, ejemplo: Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Juegos Bolivarianos, Juegos Sudamericanos de Sordos, Juegos Nacionales, entre otros.

Gastos autorizados: Condecoraciones, pasajes, alimentación, hospedaje, inscripciones, membresías, afiliaciones, hidratación, medicinas, atención médica, honorarios árbitros y jueces,

difusión e información, bono deportivo, uniformes, seguros, movilización interna y al exterior de delegaciones, inauguración y clausura del evento.

009 Actividades Recreativas

Objetivo: Realizar o participar en actividades recreativas: Promover entre la población el hábito de la práctica de la actividad física en el uso del tiempo libre, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida con un enfoque de interculturalidad e inclusión.

Gastos autorizados: Condecoraciones, pasajes, movilización, alimentación, hospedaje, inscripciones, medicinas, atención médica, uniformes, hidratación, difusión e información, honorarios árbitros y jueces, inauguración y clausura del evento.

010 Implementación Deportiva

Objetivo: Dotar de implementación de calidad para el fomento del deporte y la actividad física.

Gastos autorizados: Accesorios, repuestos e implementos deportivos y recreativos.

6.11. HOJA “ÍTEMS”

En esta hoja Excel, la organización deportiva encontrará los “Items” autorizados para el ejercicio fiscal 2021.

En la hoja “POA” solo se podrá planificar los ítems contenidos en la hoja “Ítems” de la “Matriz POA” vigente, los mismos que han sido clasificados de la siguiente manera: “A” de carácter administrativo, “F” orientado al fomento deportivo y “A/F” con ambas posibilidades. Los “ítems” podrán ser planificados en las diferentes actividades según la siguiente clasificación:

- Categorizados con la letra “A” para aquellos ítems que deberán ser planificados en las actividades 001 y 002.
- Categorizados con la letra “F” para aquellos ítems que deberán ser planificados en las actividades desde la 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010.
- Categorizados con las letras “A/F” para aquellos ítems que podrán ser planificados en cualquiera de las 10 actividades.

Si el organismo deportivo considera necesario incluir ítems distintos a los estipulados en la hoja “Ítems” de la “Matriz POA” vigente, deberá justificar claramente los motivos, los mismos que serán analizados por esta Cartera de Estado a fin de determinar su viabilidad.

Cabe señalar que en la hoja “Items” el ítem viáticos ha sido reemplazado por “Gastos de viaje en el interior” y “Gastos de viaje en el exterior”, sin embargo, en el e-SIGEF se mantiene el nombre.

CAPÍTULO IV

7. DIRECTRICES ADICIONALES:

- Las Organizaciones Deportivas, DEBERÁN NOTIFICAR hasta el 11 de enero de 2021 mediante Oficio dirigido a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, los saldos presupuestarios no utilizados del ejercicio fiscal 2020; cabe señalar que no se deben considerar las obligaciones pendientes (cuentas por pagar, documentos por pagar, pagos pendientes al IESS, SRI). Para cualquier inquietud sobre remanentes, favor comunicarse con la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos de la Secretaría del Deporte al correo mrecalde@deporte.gob.ec.
- El POA ajustado 2021, deberá ser modificado y ajustado al presupuesto que esta Cartera de Estado asigne a la organización deportiva a través de Acuerdos en el mes de enero de 2021. Las organizaciones deportivas que no presenten el POA ajustado, no recibirán recursos para el ejercicio fiscal 2021, y las que presenten el POA ajustado fuera del plazo que se establezca en dichos Acuerdos Ministeriales, deberán ajustar nuevamente su POA con una doceava parte menos respecto del monto de la asignación determinada en los Acuerdos correspondientes, por cada mes calendario de retraso.
- Los trámites para aprobación del Plan Operativo Anual Ajustado 2021 de las organizaciones deportivas que no comuniquen los saldos presupuestarios no utilizados del ejercicio fiscal 2020 y que no hayan remitido la información correspondiente a la evaluación del POA 2020, se suspenderán hasta que presenten dicha información.
- Esta Cartera de Estado, socializará oportunamente a las organizaciones deportivas, la metodología para la presentación del POA ajustado 2021.

OBSERVACIONES GENERALES

- Es obligación de todos los organismos deportivos estar legalmente reconocidos por la Secretaría del Deporte, requisito indispensable para acceder a los recursos que por ley deben ser transferidos.
- Las organizaciones deportivas deben contar con su Registro Único de Contribuyentes (RUC) respectivo para realizar este procedimiento.
- Se recomienda a los organismos deportivos guiarse en los encabezados de las hojas que conforman la Matriz POA Preliminar 2021, para ingresar de forma correcta la información.

Finalmente, la Matriz del POA Preliminar 2021 deberá ser entregada a la Secretaría del Deporte (de forma física o digital), mediante Oficio suscrito por el representante legal del organismo deportivo y dirigido a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en el que se deberá adjuntar la matriz POA en un CD membretado con el nombre de la organización deportiva, así como la hoja resumen debidamente firmada y conforme las directrices antes establecidas.

Suscriben:

Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Andrés Darío Tobón Castellón
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Sofía Elizabeth Moreno Pérez
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Carlos Andrés Delgado Rivadeneira
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Cristian Gustavo Morales Valencia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Maritza Liliana Pumisacho Anaguano
ANALISTA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN